



Ciudad de México, a 01 de marzo de 2022

Oficio No. UAE-252-2022

Asunto: Opinión Técnico Académica de  
Plan y Programa de Estudio.

**Mtra. Liliana González Mier**

Directora de Instituciones Particulares de  
Educación Superior de la Secretaría de  
Educación Pública  
Presente

**Estimada Mtra. Liliana González Mier:**

En atención al Oficio No. DGAIR/DIPES/SR/DEC/10562/2021 con fecha de 15 de diciembre de 2021, recibido el día 16 del mismo mes y año, mediante el cual solicita la evaluación disciplinar del Plan y Programa de Estudio de la **Licenciatura en Enfermería (modalidad mixta), presentado por la Universidad ITEC, A.C.**, para ser impartido en **León 160 Sur, Colonia Centro, Tepic Nayarit.**

Al respecto, con fundamento en la designación que realiza la Copresidencia de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), mediante nombramiento de fecha 2 de julio de 2021 y los artículos 91 de la Ley General de Salud, 18 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1º y 3º fracción VII del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1983; 13 primer párrafo, 14 fracción XII y XIII, 17 fracción III, 19 fracción II y 21 apartado Comité de Evaluación, fracción I del Reglamento Interior de la CIFRHS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2006, en concordancia con el artículo 113 fracción X de la Ley General de Educación, así como los artículos 1º, 3º, 4º y 5º de los Lineamientos para obtener la Opinión Técnico Académica de la CIFRHS respecto de la apertura y funcionamiento de Instituciones Particulares de Educación Superior dedicadas a la Formación de Recursos Humanos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Agosto de 2018, en concordancia con el artículo 23 fracción V y último párrafo del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los tramites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior, publicado

.../





Ciudad de México, a 01 de marzo de 2022

Oficio No. UAE-252-2022

- 2 -

en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017, le comunico que, derivado de la revisión efectuada por el personal experto, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que colabora en las actividades del Comité de Evaluación (COEVA) de la CIFRHS y con base en el informe anexo sobre este proyecto educativo se ha determinado emitir **Opinión Técnico-Académica Favorable** para este proyecto educativo.

Agradezco su amable atención y le envío un saludo afectuoso.

Atentamente  
Secretario Técnico de la CIFRHS

  
Dr. Marcos Cantero Cortés

C.c.p Dr. Raúl Peña Viveros. - Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del INSABI. - SAC.  
Dr. José Luis García Ceja. - Director de Investigación Científica en Proyectos de Salud de la Coordinación de Estrategia Institucional. - SAC.  
Mtra. Thelma Rossana González Guzmán. - Directora de Enfermería. - Presente.  
Dra. Magdalena Delgado Bernal. - Directora de Educación en Salud. - SAC.

Anexo: Informe  
Folio DG 4414-2021 Oficio No. DCAIR/DIPES/SR/DEC/10562/2021  
Sección/Serie 1S3  
NAC/ITRGG/PACV





Ciudad de México, a 01 de marzo de 2022

Oficio No. UAE-252-2022

- 3 -

Informe respecto de Evaluación a los criterios esenciales que deben contener el Plan y Programa de Estudio de la **Licenciatura en Enfermería (modalidad mixta), presentado por la Universidad ITEC, A.C.**, para ser impartido en **Tepic, Nayarit**.

Con base en lo anterior, le informo lo siguiente:

1. Dicha Opinión Técnico Académica Favorable es exclusiva para la Universidad ITEC, A.C., Nayarit.
2. La Opinión Técnico Académica Favorable no determina el otorgamiento de campos clínicos para prácticas, ya que es una atribución directa y exclusiva de las instituciones de salud.
3. La Opinión Técnico Académica que se emite, tiene una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de este comunicado.
4. Para concluir satisfactoriamente con el procedimiento, se le solicita hacer del conocimiento de la institución educativa, la importancia de continuar registrando sus datos en el Sistema de Información Administrativa de Recursos Humanos en Enfermería (SIARHE), en la dirección electrónica <http://www.salud.gob.mx/unidades/cie/siarhe>. Derivado de lo anterior, en caso de presentar alguna duda comunicarse al teléfono 55 2000 3410 o al correo electrónico [dir.enfermeria@salud.gob.mx](mailto:dir.enfermeria@salud.gob.mx).

  
**Integró y Revisó:**

Mtra. Paula Andrea Cuartas Velásquez  
Coordinadora Normativa de Enfermería

  
**Autorizó:**

Mtra. Thelma Rossana González Guzmán  
Directora de Enfermería

Folio DG 4414-2021 Oficio No. DGAIR/DIPES/SR/DEC/10562/2021







## ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS

**MTRO. DAVID AGUILAR ESTRADA**, Secretario de Educación, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 1º, 7º, 10, 11 fracción II, 14 fracción IV, 21 párrafo segundo, 28, 30 y 37, párrafo tercero, 46, 47, 54, 55, 56 y 57 párrafo segundo, 57, 60 y 80 de la Ley General de Educación; 1º, 2º, 8º y 9º fracciones VI y VII, 19 fracción III, 34, 35, 39, 54, 55, 56, 57 y 59 de la Ley de Educación del Estado de Nayarit; Acuerdo número 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y el Acuerdo número 279, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, así como, lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación en los artículos 5º, 6º, fracciones XIX y XX; artículo 19 fracción XXVIII; artículo 23 fracciones XIX y XX, artículo 30 fracción V y artículo 32 fracción V, esta autoridad ordenó la integración del expediente.

**VISTA** la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programas de estudio de la "**LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**", modalidad mixta, turno mixto, alumnado mixto, ciclo semestral, duración del plan de estudios 3 años, presentado por la **C. LIC. MA. DEL REFUGIO URIBE VALADEZ**, en su carácter de representante legal de la "**UNIVERSIDAD ITEC A.C.**", para impartir estudios de nivel superior, en la institución educativa "**UNIVERSIDAD ITEC**", con domicilio en calle León, número 160 sur, colonia, Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit;

### CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 18 (dieciocho) de enero de 2017 (dos mil diecisiete), la representante legal de la mencionada Asociación Civil, presentó ante la Secretaría de Educación, solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programas de estudio de la "**LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**", modalidad mixta, ciclo semestral, turno mixto y alumnado mixto, duración del plan de estudios 3 años, para ser impartida en la institución educativa denominada "**UNIVERSIDAD ITEC**", en términos de lo dispuesto por los artículos 8º y 9º del acuerdo número 243, y 5º del acuerdo número 279; acreditando a la **C. LIC. MA. DEL REFUGIO URIBE VALADEZ**, su personalidad como representante legal del Consejo Directivo de la Asociación Civil denominada "**UNIVERSIDAD ITEC A.C.**", mediante escritura pública número 59846 (cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis), tomo centésimo vigésimo primero libro décimo, pasada ante la fe pública del Lic. José Luis Bejar Rivera, Notario Público No.13 (trece) en la ciudad de Tepic, Nayarit.

II.- Que el acta constitutiva del Instituto Técnico Superior de Radiología, A.C., mediante escritura pública número 59846 (cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis), centésimo vigésimo primero libro décimo pasada ante la fe pública del Lic. José Luis Bejar Rivera, Notario Público No.13 (trece) en la ciudad de Tepic, Nayarit; contiene acta constitutiva de la Asociación Civil denominada "**UNIVERSIDAD ITEC A.C.**", tiene como objeto: "*El fomento y desarrollo de investigación científica y tecnológica, en las distintas ramas de las ciencias naturales, exactas y sociales, en especial sin ser limitativo, en lo referido a las ciencias médicas, tales como el desarrollo, fomento y transmisión de los conocimientos en las áreas como Radiología, Enfermería, Psicología, Nutrición. La enseñanza y formación científica y tecnológica mediante la impartición de cursos y programas a nivel licenciatura, diplomados, especialidades, maestría, doctorados, de acuerdo a la legislación de la materia, incluso por medios electrónicos, así como cualquier otra clase de cursos, talleres, conferencias, simposios, seminario, los cuales se señalan de manera enunciativa más no limitativa*", de la cual forma parte la institución educativa denominada "**UNIVERSIDAD ITEC**".

III.- Que se solicitó a la Dirección de Educación Media Superior y Superior, la revisión del plan y programas de la "**LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**", modalidad mixta, ciclo semestral, turno



 NAYARIT

mixto y alumnado mixto, duración del plan de estudios 3 años, propuesto por el representante legal de la mencionada Asociación Civil, determinando su procedencia y dictamen favorable emitido por la Dirección de Educación Media Superior y Superior de esta Secretaría, según obra el **Dictamen DEMSs/DES/051/03/17**, de fecha **08 de marzo de 2017**, de conformidad en lo previsto por el artículo 55 fracción III de la Ley de Educación del Estado de Nayarit.

IV.- Que la solicitud se resuelve con apego a lo establecido por el artículo 6º del Acuerdo número 279, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el **Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos, e Investigación en Salud (CIFCRHES)**, al plan y programas de estudio presentada por el **"UNIVERSIDAD ITEC"**, de la carrera **"LICENCIATURA EN ENFERMERÍA"**, por el **T.R. CÉSAR DE JESÚS MORA SEGURA**, en su carácter de Encargado Interino del CIFCRHES y Subdirector de Enseñanza en Salud, oficio número 0025 con fecha 09 (nueve) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis).

V.- De igual forma se desprende que el personal docente y directivo propuesto por la **C. LIC. MA. DEL REFUGIO URIBE VALADEZ**, cumple con la preparación académica para impartir el plan y programas de la **"LICENCIATURA EN ENFERMERÍA"** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 fracción I, de la Ley de Educación del Estado de Nayarit,

VI.- Derivado de la visita de inspección Técnico-Higiénica Pedagógica, practicada por el correspondiente, se encontró que el **"UNIVERSIDAD ITEC"**, cumple con los requisitos que señala el artículo 55 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, para la impartición de plan y programa en la modalidad solicitada.

VII.- Que se acreditó la ocupación legal del inmueble de la institución educativa denominada **"UNIVERSIDAD ITEC"**, ubicado en domicilio en calle León, número 160 sur colonia, Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, mediante Escritura Pública 53,423, Tomo Centésimo Décimo Tercero, Libro Sexto, con la que se protocoliza el contrato de compra venta fecha 30 (treinta) de agosto del 2013 (dos mil trece), celebrado por una parte los C. Juan José, Paola Georgina y Katya Liliana de apellidos Sánchez Ríos en su carácter de vendedores y por la otra parte la C. Ma. del Refugio Uribe Valadez en su carácter de compradora; pasada ante la fe del Notario Público No. 13, Lic. José Luis Bejar Rivera.

VIII.- Que se solicitó al Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, Dictamen técnico de los documentos y visita de inspección física al inmueble ubicado en domicilio en calle León, número 160 sur colonia, Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit; determinando su procedencia y dictamen favorable emitido por la Dirección General de Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, contenido en el oficio número **INIFE/DP/1500/2016**, dictamen número 024, de fecha 20 de octubre de 2016, informa que de la revisión física realizada al edificio se derivan las siguientes observaciones: considerando el estado actual del edificio que ocupa las instalaciones del **"UNIVERSIDAD ITEC"**, las áreas destinadas como aulas didácticas no deberán tener sobrecupo teniendo como parámetro 1.35m<sup>2</sup>/ alumno, (aplicado a educación superior), de acuerdo a las Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones. Volumen 2. Tomo Planeación, Programación y Evaluación, tabla 5.9. Normas de superficie de espacios educativos (INIFED). En conclusión el resultado de la revisión documental e inspección física al plantel se concluye que éste se encuentra en las condiciones necesarias para su operación, no detectando ninguna anomalía. Por lo anterior y en lo que respecta a este Instituto no existe objeción para que se desarrollen las actividades educativas correspondientes.

Por lo anterior expuesto y fundado se:

**RESUELVE**



**PRIMERO.** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programas de estudio de la "**LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**", modalidad mixta, ciclo semestral, turno mixto y alumnado mixto, duración del plan de estudios 3 años, a favor de la Asociación Civil denominada "**UNIVERSIDAD ITEC A.C.**", a través de su representante legal la **C. LIC. MA. DEL REFUGIO URIBE VALADEZ**, bajo Acuerdo **ESLI-1817-264-2017**, para ser impartido en la institución educativa denominada "**UNIVERSIDAD ITEC**", en calle León, número 160 sur colonia, Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.

**SEGUNDO.** El representante legal y/o titular del presente Acuerdo queda obligado a:

I.- Cumplir con los planes y programas de estudio amparados por este Acuerdo y autorizados por esta Secretaría de Educación.

II.- Cumplirá con lo establecido en el Acuerdo 279, capítulo VII, artículo 33, que a la letra dice: *"Otorgar un mínimo de becas, equivalentes al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en planes de estudios con reconocimiento, que por concepto de inscripción y colegiaturas se paguen durante cada ciclo escolar. La asignación de las becas se llevará a cabo de conformidad con los criterios y procedimientos que establece el presente capítulo y su otorgamiento no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito o gravamen a cargo del becario. Las becas consistirán en la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción y de colegiaturas que haya establecido el particular."* Así como, los establecidos en el Acuerdo antes mencionado, la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Nayarit y las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia

III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, vigilancia y supervisión que esta Secretaría de Educación realice y ordene, establecido en el capítulo VI, artículo 56, fracción III, así como, fracción V, de la Ley del Estado de Nayarit, así como, las estipuladas en el acuerdo número 279.

IV.- Dar aviso por escrito a esta Secretaría de Educación, respecto de los cambios relacionados con el horario, turno de trabajo y alumnado, denominación de la Institución y/o en el plan y programas de estudio, para el caso de la actualización del contenido de las asignaturas que le integren con una anticipación mínima de treinta días hábiles previo a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar de conformidad con los artículos 7º del acuerdo 243; 23 y 25 del acuerdo número 279, así como, las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

V.- Tramitar un nuevo Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en términos de lo establecido por los artículos 6º del acuerdo número 243; 22 y 24 del acuerdo número 279 y demás disposiciones que resulten aplicables.

VI.- Contar con el personal académico que cumpla con los requisitos académicos y profesionales de conformidad con lo establecido por los artículos 57 fracción IV, de la Ley General de Educación, 55 fracción I, de la Ley de Educación del Estado de Nayarit y en observancia en lo dispuesto por el acuerdo número 243, los artículos 10 y 11 del acuerdo número 279 y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, así como, a obtener la autorización de esta autoridad para el caso de cambios en el personal académico.

VII.- Conservar en las instalaciones del plantel, a disposición de la Secretaría de Educación, la documentación señalada en el artículo 27 del acuerdo número 279.

VIII.- Presentar ante la Secretaría de Educación, la documentación e información descrita en el artículo 28 del acuerdo número 279.



IX.- Conservar en los archivos de la institución educativa la documentación e información señalada en el numeral VII del presente resolutivo por un periodo mínimo de 5 años.

X.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Nayarit, así como, los Acuerdos Secretariales número 243 y 279, y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

**TERCERO.** La "UNIVERSIDAD ITEC", deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, su calidad de incorporada respecto al presente plan y programas de estudio, la fecha y número de este Acuerdo, así como, la autoridad educativa que la otorgó.

**CUARTO.** El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que, la representante legal queda obligado a renovar y en general mantener vigente todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos que resulten aplicables.

**QUINTO.** La Asociación Civil denominada "UNIVERSIDAD ITEC A.C." por conducto de la institución educativa denominada "UNIVERSIDAD ITEC" se obliga a presentar ante el Departamento de Control Escolar y Estadística de la Secretaría de Educación, al inicio de cada ciclo semestral, la documentación que se enlista a continuación:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos, respetando las fechas establecidas en capítulo V, artículo 28 fracción I del acuerdo número 279, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal Vigente en el Estado.
- Calendario escolar del plantel que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos y periodos vacacionales, incluyendo los días no laborables, así como, las disposiciones establecidas en capítulo V, artículo 27 fracción I del acuerdo número 279.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Cuadros de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos en cada semestre, así como, el listado de alumnos reinscritos con la firma autógrafa del director del plantel.
- Así como, los documentos no previstos que esta Secretaría le requiera.

**SEXTO.** El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara el presente Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio de la "LICENCIATURA EN ENFERMERÍA", modalidad ciclo semestral, turno mixto y alumnado mixto, duración del plan de estudios 3 años, en el inmueble ubicado en calle León, número 160 sur colonia, Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, mismos que fueron aprobados por esta Secretaría de Educación, en las siguientes asignaturas:

### LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

#### PRIMER SEMESTRE

- Anatomía Humana I
- Fisiología Humana I
- Fundamentos de Enfermería I
- Enfermería Comunitaria I
- Teorías y Modelos de Enfermería
- Educación en Enfermería
- Antropología de la Salud
- Informática

**SEGUNDO SEMESTRE**

- Anatomía Humana II
- Fisiología Humana II
- Fundamentos de Enfermería II
- Enfermería Comunitaria II
- Proceso Enfermero
- Terminología de la Salud
- Bioética y Legislación en Salud
- Microbiología y Parasitología
- Práctica Clínica I

**TERCER SEMESTRE**

- Patología Médico Quirúrgico I
- Enfermería en Salud Sexual y Reproductiva
- Enfermería Médico Quirúrgica I
- Enfermería en Salud Pública
- Tecnología Médica en el Cuidado de enfermería
- Farmacología y Terapéutica
- Bioquímica
- Enfermería en Salud en el Trabajo
- Práctica Clínica II
- Planeación Estratégica

**CUARTO SEMESTRE**

- Patología Médico Quirúrgico II
- Enfermería en Ginecología y Obstetricia
- Enfermería Médico Quirúrgica II
- Epidemiología
- Psicología en Enfermería
- Bioestadísticas
- Alimentación Nutrición y Dietética
- Inglés Técnico I
- Práctica Clínica III
- Música y Coro

**QUINTO SEMESTRE**

- Enfermería Geriátrica
- Enfermería Materno Neonatal
- Enfermería en Urgencias y Desastres
- Administración y Gestión de la Calidad en Enfermería
- Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica I
- Metodología de la Investigación
- Enfermería Oncológica
- Inglés Técnico II
- Práctica Clínica IV
- Danza



**SEXTO SEMESTRE**

- Enfermería en Fisioterapia y Rehabilitación
- Enfermería pediátrica
- Enfermería del Paciente en Estado Crítico
- Administración de los Servicios de Enfermería
- Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica II
- Seminario de Tesis
- Tanatología en Enfermería
- Seminario del Servicio Social
- Práctica Clínica V
- Deporte

**SÉPTIMO.** Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación, conforme a derecho y a través de las áreas correspondientes.

**OCTAVO.** De conformidad a lo establecido en la convocatoria emitida el día 22 de agosto de 2016, el "UNIVERSIDAD ITEC", se compromete a iniciar sus labores, a partir del ciclo escolar 2017-2018.

**NOVENO.** Notifíquese personalmente de este Acuerdo a la Asociación Civil denominada "UNIVERSIDAD ITEC A.C.", a través de la C. LIC. MA. DEL REFUGIO URIBE VALADEZ, quien legalmente representa sus intereses.

Se expide el presente en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit; a los 11 (once) días del mes de abril de 2017 (dos mil diecisiete).



**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**  
**MITRO DAVID AGUILAR ESTRADA**  
**SECRETARÍA DE**  
**EDUCACIÓN**

DAE/DRG/JMC